

PUBLIC. 53

BOLETIN  
 DE LA  
 COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS  
 HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS  
 DE  
 ORENSE

TOMO VIII

NÚM. 178



ENERO-FEBRERO 1928



ORENSE  
 Imp. Páp. y Relieves LA POPULAR  
 CALLE DEL PROGRESO

## INDIVIDUOS QUE FORMAN LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

---

*Presidente Honorario:* Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

---

*Presidente:* D. Marcelo Macías y García, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

*Vicepresidente:* D. Salvador Padilla de Vicente, de la Real Academia de la Historia.

*Conservador del Museo:* D. Juan Domínguez Fontela, Correspondiente de la R. A. de la Historia.

*Secretario:* D. Emilio Vázquez Pardo, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

*Vocales Correspondientes de las Reales Academias:* D. Juan Fernández Pérez y don José Vega Blanco, de la R. A. de la Historia; D. Cándido Cid Rodríguez y D. Jesús Soria González, ambos de la R. A. de Bellas Artes de S. Fernando.

*Vocales natos:* Sres. Presidente de la Excma. Diputación provincial, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Director del Instituto General y Técnico, D. Cándido Cid Rodríguez, en representación del Excmo. Sr. Obispo, y Arquitectos provincial, municipal y diocesano.

### COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL "BOLETÍN"

Sres. Macías, E. Vázquez Pardo y J. Domínguez Fontela.

---

## SECCION BIBLIOGRAFICA

---

En esta sección se dará cuenta de las obras que se nos remitan para la Biblioteca del Museo de esta Comisión de Monumentos, haciéndose un estudio bibliográfico de las mismas.

**BOLETIN**  
DE LA  
**Comisión Provincial de Monumentos**  
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS  
DE  
**ORENSE**

---

## SUMARIO

† BENITO FERNÁNDEZ ALONSO.—*Efemérides para la historia de la provincia y Diócesis de Orense. Catálogo de varones ilustres.*

ADRIANO DE LA SECA.—*El primer Convento de monjas en Orense.*

B. PARADELA.—*Documento núm. CXLVIII.*

J. D. F.—*Bibliografía.*

*Nuevo miembro de la Comisión.*

---

**EFEMÉRIDES PARA LA HISTORIA DE LA PROVINCIA Y DIÓCESIS DE ORENSE**

---

**1642.**—Era Capitán general de Galicia el Prior de Navarra.

**1645.**—Agosto.—Siendo Obispo D. Antonio Paino, hubo un incendio en el Palacio episcopal, que se creyó de propósito, sin que se descubriese al autor.

**1645.**—Por deudas que D. Agustín Palacios, Alcalde mayor de los lugares de la mitra, tenía con el Deán, éste le detuvo preso dentro del Palacio episcopal, guardado por los criados del Obispo. Los hombres del Corregidor, al tener de ello noticia, penetraron a viva fuerza y sacaron al preso, que al fin les fué arrebatado, empeñándose con tal motivo una reñidísima lucha. Irritados los ánimos, en 1.º de Abril del mismo año, al bajar de San Francisco la procesión de Jueves Santo, los hombres del Concejo y los del Provisor, armados todos, desnudaron las espadas, y si no hubo muertos, por lo menos rodaron por el suelo las imágenes y salieron de la pelea bastantes contusos y ensangrentados.

**1645.**—Recíbese en el Ayuntamiento una Real Cédula de autorización a favor del Conde de Lemos, otorgándole derecho a él y sus descendientes, para que pongan Corregidor perpétuo en la

ciudad de Orense, en compensaci3n del dinero con que haba contribuido para los gastos de nuestra guerra con Portugal.

1647.—Junio 5.—Al salir de la capilla mayor la procesi3n del dfa de *Corpus*, hallándose presente el Concejo en forma de Ayuntamiento, por no haber entregado al Corregidor y regidores las varas del palio, el Corregidor Pedro Cid Novoa, recrimin3 al Obispo y al Secretario, y tal fu3 la excitaci3n que en unos y otros produjo la acalorada disputa, que, apoderados del palio los del Corregimiento, el Obispo mand3 traer otro palio, y saliendo de la Catedral con el Sacramento, anduvo la carrera sin el concurso de mucha gente. Sobre este acontecimiento hubo un pleito, que termin3 en la Real Audiencia.

1647.—Marzo.—El Conde de Santisteban, Capitán general del Reino de Galicia, dispone que los portugueses que habian caido prisioneros en la batalla de la Torre de Ervededo, queden a disposici3n del Maestre de Campo de nuestro ej3rcito.

1652.—Diciembre.—Un real Despacho encarecfa a la ciudad de Orense el envfo de dineros, con que acudir a los grandes gastos que ocurrfan. Reuni3se el Ayuntamiento y acord3 mandar 3.000 reales, pidiendo al Rey dispensa por no ser mayor la cantidad. (1)

1653.—Agosto.—El rey pidi3 otro donativo, pero la ciudad se escus3 por sus excepcionales circunstancias.

En 28 de Agosto de este afo, fu3 inaugurada la iglesia de la Compaafa de Jes3s, cuya consagraci3n se hizo con gran solemnidad. Esta iglesia es la que sirve ahora de parroquial a Santa Eufemia del Centro.

En Septiembre llegaron a la Coruafa 4.200 irlandeses, que fueron distribuidos entre las provincias de Galicia. A Orense correspondieron 300, con el Maestre de Campo y oficiales. Formaban cinco compaafas, que hubo que alojar en el hospital de San Roque y en el de Peregrinos de la Trinidad. Una compaafa qued3 en Ribadavia y otras fueron a Celanova, Villanueva de los Infantes, Allariz, Junquera de Ambfa, Castro Caldelas y Viana, permanecien-

(1) Galicia se hallaba entonces empeafada en la guerra con Portugal, siendo la provincia de Orense la m3s perjudicada con las invasiones, en m3s de 30 leguas que tiene de frontera.

do alojadas y socorridas por los pueblos hasta Noviembre, que de Real orden, fueron mil de estos irlandeses a la Armada de Burdeos y los demás a Cataluña.

**1654.**—Marzo.—El rey pidió otro donativo voluntario en plata, para atender a los grandes apuros en que la nación se hallaba, Nombróse un caballero regidor para que fuese a Pontevedra, para concertarse con el Gobernador del Reino de Galicia. A Orense correspondieron 6.666 ducados, a pagar en dos años.

**1654.**—Septiembre 20.—Como a pesar de la Real orden, los irlandeses tardaban en partir, el Ayuntamiento mandó un diputado a conferenciar con el General, autorizado para ofrecerle 25.000 reales, a condición de que los soldados irlandeses emprendiesen inmediatamente la marcha. La determinación no produjo el efecto deseado, y en Octubre se hizo una derrama, consiguiendo su partida mediante la suma de 33.000 reales, con más otros tres mil para gastos de viaje hasta Ponferrada.

En 8 de Noviembre, toda la calderilla existente fué remitida en carros, para resellarla en la Casa de Moneda de la Coruña.

**1655.**—Por estos años era tanto el calor que se sentía en la ciudad, que desde los primeros días de Mayo hasta 4 de Octubre, cada vecino podía llevar de la *Casa de la nieve*, diez libras en cada una de las fiestas votivas de la ciudad, para enfriar el agua. Costaba cada libra de nieve sacada del depósito 8 maravedises.

El Obispo Fr. Alonso de San Vitores nombró para este año regidores perpetuos de la ciudad de Orense a D. Juan de Villamarín Mosquera y Sarmiento, señor de la casa y fortaleza de Villamarín, y a D. Juan Pardo de Ribadeneira, señor de la casa de Soutopenedo.

Era Corregidor un D. Juan Bautista Puche, el cual, de acuerdo con los regidores de la ciudad, contrató para las fiestas de *Corpus*, por la suma de tres mil reales, una compañía de comediantes, que por parte del Ayuntamiento hicieron dos comedias y un Auto Sacramental, y tres comedias subvencionadas con 900 reales por los mayordomos de las Cofradías.

**1656.**—El rey pide nuevo donativo de 3.000 ducados para atender a la fortificación de los puertos de Galicia y contener a los in-

gleses, que se extendían hacia las costas del Cantábrico. Estuvo encargado de las obras el Oidor D. Juan de Talavera.

Con fecha 29 de Julio se autoriza al Licenciado D. Pedro Sotelo, Alcalde de Monterrey, para que compre 4.500 carros de paja, para manutención de la Caballería acuartelada en el Castillo con motivo de nuestra guerra con Portugal.

Para agravar la situación de Orense, tóvose noticia de que las tropas llegadas de Flandes, pretendían alojarse en esta provincia. Dos caballeros diputados encargáronse de rechazar la imposición, fundándose en los robos, muertes y atropellos que los últimamente alojados causaron, y que lo mismo la ciudad que los pueblos irritados no los admitían.

**1658.**—El escultor Mateo de Prado otorgó escritura en Orense ante Roque Araujo, para hacer el retablo e imagen de la Concepción en la capilla de la girola. También hizo el retablo e imágenes de la capilla de la Asunción de la Virgen y una imagen de San Antonio en el deambulatorio.

**1658.**—La mayor parte de este año, el Corregidor, D. Gonzalo Coronel de Layas, residió en Madrid representando cerca del rey al Ayuntamiento.

En Julio se recibió una notificación del pleito que el Marqués de Camarasa entabló contra la ciudad para que le pagase 59.300 reales procedentes de quiebra de millones que se le debían.

**1658.**—Septiembre 30.—Una comunicación del Marqués de Viana, Capitán general de las fuerzas de la frontera, da noticia del buen resultado de la batalla que tuvo contra los portugueses, en la cual hubo muertos y heridos de ambas partes. Tendidos en el campo quedaron cerca de 30 caballos con diez ginetes y un oficial. El combate se dió en Monzón.

Consta en un acuerdo que Xácome de Alvarin sacaba de grandes apuros a la ciudad, dando a préstamo grandes cantidades sin interés.

**1659.**—El Ayuntamiento expone al Capitán general de Galicia, que no puede Orense dar más que la sexta parte de los soldados que se le piden.

**1660.**—El platero Juan Garrido, natural de Orense, dice Murguía

que trabajaba en Valladolid, y eran sus obras muy estimadas. Hay un acuerdo en el Cabildo de Orense, correspondiente al mes de Mayo de 1684, en que se contrata con Garrido la hechura de la lámpara del altar mayor de la Catedral, que terminó y entregó en Noviembre de 1685.

**1660.**—El libro de Acuerdos del Ayuntamiento de este año había desaparecido, y perdida la esperanza de encontrarlo, se acudió al Provisor, quien mandó leer una *Paulina* desde el púlpito, en la misa mayor de la Catedral. En la primera hoja dice: *Pareció este libro con la Paulina ganada por el Bachiller D. Juan Antonio Rodríguez, procurador general.*

**1662.**—Abril 8.—Llegaron a Orense 16 compañías de soldados desmontados de los Estados de Flandes, quedando alojados seis días en la ciudad. Era General de la caballería el Conde de Aguilar y Comisario D. Diego de Ascona.

El Duque de Medina de las Torres nombraba un teniente de regidor para el Ayuntamiento de Orense.

Los capitanes que mandaban las tropas que actuaban contra los portugueses en la frontera de esta provincia, se quejaron al corregimiento de la falta de zapatos, espadas, sables y otros utensilios necesarios para la guerra.

**1663.**—Este año era Capitán general de Galicia el Arzobispo de Santiago.

**1663.**—Abril 7.—Siendo Corregidor D. Pablo Lagunilla de Arellano, fueron reconocidos los depósitos de agua de las Burgas, y para conocimiento de los lectores interesados por las cosas de esta ciudad, copiamos a continuación el acta levantada con tal motivo.

«En la ciudad, a siete días del mes de Abril de mil seiscientos sesenta y tres años, su merced el señor Ldo. D. Pablo Lagunilla de Arellano, Corregidor desta ciudad y su tierra por S. M. dijo, que por quanto no abía noticia de donde ni por donde venia el caño de la Burga que cae en la alberca en donde se lava la ropa, por lo qual no se podia adreçar ni Restaurar la agua que se iba por dicho caño, y para que aya memoria y noticia de donde dimana y sale Dijo que aviendose empezado a azer los cimientos de la fachada

de la Burga, se reconoció haber una arca detras de la misma fachada y sobre la burga adonde se pelan las tripas, y El conducto de la agua y su caño pasa por debajo de la fachada y Puente Sullá del Rosal (así se llamaba el puente de las Burgas que antecedió al actual), y para mas conocimiento se advierte, que dicho caño está después de dos escalerillas questan debajo de dicho Puente Sullá, por lo que mira a la huerta questá detras de la fachada, y en ella está un arco que se puede abrir mas de tres varas de la fachada por encima de la banqueta para adreçar el dicho caño, sin que la pared Resciba detrimento alguno.

Y para que haya memoria de ello, Su Merced lo mandó poner por auto en este libro del Ayuntamiento, para que conste ser cierto y haberlo visto Su Merced en el tiempo que se hizo la obra, y la firma de que doy fe.—Pablo Lagunilla Arellano.—Ante mi Juan de Puga.—Hay dos rúbricas.

1663.—Abril 28.—El Ayuntamiento hizo un regalo de *cien pernils* a D. Rodrigo Suárez, por el favor que hizo a la ciudad removiéndolo de ella 30 compañías de la fuerza de caballería que estaba alojada en ella.

Con la misma fecha, llegó noticia del ascenso del Prelado ilustrísimo Sr. D. José de la Peña, promoviéndolo al arzobispado de Burgos. El Ayuntamiento le obsequió dándole una serenata con Chirimías y encendiendo luminarias en varias plazas de la ciudad.

Recibióse Real decreto anulando la concesión anteriormente dispensada a los pueblos de cinco leguas de la frontera, por sus servicios en la guerra con Portugal.

En cambio de esta merced revocada, los portugueses entraban por el valle de Salas, y de Orense marchaba a instalarse en la villa de Lobera el Maestre de Campo D. Baltasar Pantojo con numerosas tropas de caballería e infantería.

1663.—Octubre 31.—El Rector de la Universidad de Santiago cerró las cátedras, publicando edictos para que los escolares se alistaran y concurriesen a la defensa de la plaza de Monterrey, amenazada de sitio por las fuerzas lusitanas, que frecuentemente hacían invasiones al interior de la provincia de Orense.

1664.—Por consecuencia de las frecuentes incursiones de los

portugueses, los pueblos inmediatos a la frontera habían perdido las cosechas, las casas fueron incendiadas y devastados los campos, y con los alojamientos y abasto de comestibles y forrajes, la Limia se quedó sin ganados y sin granos.

**1665.**—Marzo 8.—Por una Real Cédula S. M. da las gracias al Ayuntamiento y ciudad de Orense, por los cuarteles y hospitales que por su cuenta hizo para el movimiento de tropas ocupadas en defensa de la frontera.

Nos hallábamos en lo más culminante de la guerra. Estaban 8 escuadrones de caballería guarneciendo la raya durante el invierno de 1665, y se hallaban mandados por el Comisario general don Diego de Jascona, con los capitanes Antonio Moscoso, Gregorio de Castro, Juan Bautista Boloneti, Luis Carrillo, Juan Francisco Baldan, Jerónimo Quiñones y Juan de Carvajal, quienes llevaban cuatro meses teniendo como punto de concentración el castillo de Monterrey.

**1665.**—Noviembre 2.—Llegó a Orense un regimiento de caballería francés de paso para Badajoz, al mando de Filiberto Balós, siendo alojado en esta ciudad.

**1666.**—Febrero.—Hubo pregones anunciando la vacante del correo de postas a Madrid, y no hubo licitador, viéndose el Ayuntamiento en la necesidad de encargar el transporte de la correspondencia a dos arrieros que hacían viajes con frecuencia.

**1666.**—Abril 4.—Vino a esta ciudad un regimiento de soldados franceses, bajo el mando del coronel Felipe Balbaoux, con recomendación del Condestable de Galicia para ser alojados en esta provincia.

En 2 de Mayo se recibió un oficio del Condestable fechado en Pontevedra, reconviene a la ciudad de Orense porque se demoraba en pagar un tributo de trescientos setecientos ochenta mil maravedises que se habían impuesto a la provincia.

Los vecinos de la jurisdicción de Milmanda piden al Concejo de Orense el traslado de Pedro Estévez, por haber sido quien rindió el castillo de Leboeiro.

**1666.**—Agosto 25.—El Condestable de la gente de armas devolvió por inútiles y cansadas desde la campaña, 32 yuntas de bueyes y 16 carros.

D. Baltasar Pantoja, capitán de las fuerzas en campaña, a causa de unas intermitentes y de una herida recibida en la campaña, hallábase en la villa de Celanova. El Ayuntamiento de Orense, en vista del estado del valeroso capitán, mandó un regidor a felicitarle por sus progresos frente al enemigo y ofrecerle un alojamiento en la capital, mientras su quebrantada salud no se reponía.

1667.—Abril.—Recibióse un parte comunicando que el valiente capitán D. Luis Carrillo, que mandaba una partida de fuerzas en campaña, en las llanuras de la Limia, víctima de su arrojo cayó prisionero del enemigo.

Los portugueses retuvieron a Carrillo cuatro meses en su poder.

1667.—Junio 16.—Comunicó el Conde de Monterrey, jefe de las fuerzas que defendían la raya, que si en el término de seis días no le enviaban los dineros y bagajes que había pedido, forzoso le era tener que capitular. La ciudad hizo un reparto de dineros y forrajes, que remitió a la brevedad posible.

También se recibió una carta de Gabriel de Neira, fechada en Allariz, pidiendo provisiones para la gente que reforzaba la línea desde Sandianes a Bande.

1668.—Diciembre.—Un horroroso incendio devoró todo el convento del Buen Jesús de la Limia, sin haber perdonado el fuego la iglesia, ni quedado una celda donde los religiosos pudieran recogerse.

1668.—Marzo 7.—Una carta trajo a Orense la noticia de hallarse convenida la paz entre Portugal y España. El Ayuntamiento y el Obispo mandaron echar al vuelo todas las campanas de la ciudad (la del reloj inclusive), poner luminarias en las ventanas y comunicar la nueva a toda la provincia.

Habiendo llegado a conocimiento de la ciudad la próxima venida de D. Juan de Austria, para embarcarse en la Coruña con dirección a Flandes, dos caballeros regidores fueron en representación del Ayuntamiento y la ciudad a saludarle y darle la bienvenida. Los comisionados fueron D. Roque de Cárdenas y D. Antonio de Novoa Sotelo, siendo portadores de una carta, que fué contestada con mucho agradecimiento.

1670.—Marzo 23.—El Ayuntamiento acuerda un donativo de 5.000 ducados para gastos del Señor Sacramentado que se halla expuesto permanentemente en la Basílica de Lugo. El rey acordó dar 30.000 ducados, a cargo de las rentas reales, y de éstas se restaban los 5.000 que Orense mandaba a Lugo. El resto lo satisfacían las demás ciudades de Galicia.

Acordó también el Ayuntamiento dar 200 ducados a los frailes del *Buen Jesús* de Limia, que se habían presentado pidiendo para la restauración del Monasterio.

1671.—Febrero.—El regidor Gregorio Varela suscitó una discusión en el Ayuntamiento censurando al Obispo D. Baltasar de los Reyes, por haber escrito a la Reina y señores Presidente y oficiales delatando a la Corporación de no sabe que faltas. Algunos regidores apostrofaron por ello a Varela, y éste se desdijo públicamente de lo anunciado. El corregidor acusó a Varela de haber faltado al respeto de la ciudad, *que estaba compuesta de los caballeros más lustrosos y más principales del Reyno* pidiendo un castigo. El Ayuntamiento acordó declararle detenido, dándole por cárcel su casa, y un par de regidores, en nombre de la corporación, partió a desagruar al Prelado.

El 29 de Mayo se celebró con grandes fiestas la canonización del Rey Fernando III; el 29 y el 30 hubo corrida de toros, procesión, mojigangas, comedias, danzas y luminarias. Se comunicaron órdenes a todos los Ayuntamientos.

† BENITO F. ALONSO

---

---

## CATÁLOGO DE LOS VARONES ILUSTRES

hijos de este Monasterio de San Salvador de Celanova, desde su fundación hasta el presente año de 1716, en que se contienen sólo los que no han sido Abades de esta casa. (1)

*Don Delayo*, hijo del conde Don Rodrigo Velázquez, fué Obispo de Lugo y de Iria o Compostela, y aunque es muy probable que fué Monje en esta casa, en tiempo de Ntro. Santo Fundador, lo cierto es que su padre le ofreció para que se criase en ella desde muy niño. Y después de haber sido depuesto del obispado (por las razones que refieren los historiadores) se vino a Celanova y fué Monje en ella.

*Cresconio* o *Gresconio* (como otros dicen), fué criado a los pechos de Ntro. Santo Fundador desde muy niño; fué después Prior en tiempo del tercero Abad Mamilano, y últimamente Obispo de Iria o Compostela. Murió año de 1068. (Vid. M.º Gil González. *Theatro Ecco.* de la Iglesia de Iria, ya Compostelana t. 1).

*El Maestro Ordoño*, fué Prior de Celanova, y por los años de Cristo 1189, escribió la Vida de San Rosendo, como consta de los versos que dejó puestos en el folio 1.º B de estos apuntamientos. Fué hombre docto, y escribió un libro intitulado *Expomonogeron* o Racional de los Divinos Oficios. Este libro manuscrito se conserva en la Librería de esta casa.

*El Mtro. Esteban*, cuando niño, era muy rudo y tenía oposición a las letras. Su Maestro le ofreció a San Rosendo e hizo oración ante su sepulcro, y desde este tiempo comenzó a estudiar con cuidado y afición. Después fué Monje en Celanova y uno de los doctos de su Universidad. Todo esto lo dice él mismo en el libro 2.º que escribió de la Vida y Milagros de San Rosendo, cap. 15.

*Don Fernando Pérez*, hijo de Celanova, fué Prior de Rocas y edificó la iglesia nueva que hoy persevera. En el contorno de este Priorato hubo muchas ermitas, y entre otras la de Ntra. Sra. de Lobaces y San Félix. Andandó el tiempo, se erigieron en Parroquias, en donde el Cabildo de Orense ponía Capellanes y llevaba

(1) Véase el número 174.

los diezmos. Los feligreses llevaban mal el pagarlos al Cabildo, y acudieron a oír misa y pedir los Sacramentos a la iglesia del Priorato de Rocas, por la tradición que tenía de que aquella era su Iglesia Matriz. El Cabildo puso pleito al Prior de Rocas, y en los años de 1260 Don Fernando, Prior de dicho Priorato, fué promovido al Obispado de Orense, y con esta ocasión se hizo concordia entre el Cabildo de aquella Iglesia y esta casa, para que pagando 48 fanegas de centeno al Cabildo, las sobredichas iglesias volviesen a ser ermitas, y esta Concordia se observa el día de hoy. Don Fernando después se mandó enterrar en San Pedro de Rocas en un sepulcro que él había mandado hacer en el arco que sirve a las dos Iglesias, a la antigua y la que él había mandado edificar, unida con ella como se ve hoy. En este sepulcro, que está al lado de la Epístola, puso tres escudos: en el del medio sólo una cruz, y en los dos de los lados sus armas, que son un castillo y dos llaves que salen de los escudos, y un epitafio en el sepulcro que dice así:

ERA M.CCC.XIII. FERDINANDUS PETRI IMPONITUR ET GUNDISALVUS  
EPISCOPIS AURIENSIS.

He puesto todo el Epitafio de este sepulcro, y si bien es de diferentes letras, comprueba la tradición de esta casa, que Don Fernando tuvo un sobrino llamado Don Gonzalo de Penalva, el cual en todo siguió los pasos de su tío, siendo Monje en Celanova, después Prior en Rocas, y últimamente Obispo de Orense, y se mandó enterrar en el mismo sepulcro de su tío Don Fernando.

Los sugetos que se siguen los he sacado del *Libro de las Gradadas*, en que se asientan los Monjes que toman en ella el Santo Hábito, que comienza desde que se unió a la Congregación de San Benito el Real de Valladolid.

*Fr. Francisco de Orense*, fué Abad de San Pedro de Tenorio. Murió en San Martín de Santiago, a 16 de Octubre del año de 1564.

*Fr. Hernando de Sahagun*, fué Abad de Ntra. Sra. de Sepetran y después de San Salvador de Lorenzana. Murió en el Monasterio de Oña, año de 1589.

*Fr. Pedro Tamayo*, fué Visitador General. Murió el 1.º de Mayo del año de 1380.

*Fr. Antonio de Grijalva*, fué Abad de San Salvador de Celorio, y después de Ntra. Sra. de Villanueva. Murió año de 1585.

*Fr. Diego de Ceballos*, fué buen Teólogo, y leyó en los Colegios de la Orden y en Salamanca. Murió en Verin el 4 de Julio del año de 1585.

*Fr. Juan de Valencia*, fué Abad de Ntra. Sra. de Sopetran. Murió a 17 de Mayo de 1593.

*Fr. Benito Belón*, fué Abad de San Pedro de Tenorio. Murió en el Priorato de Rocas, a 30 de Noviembre del año de 1602.

*Fr. Pedro Marino*, fué Abad de Tenorio. Murió en la ciudad de Tuy, a 30 de Noviembre de 1605.

*Fr. Alonso de Arce*, fué Abad de Ntra. Sra. de Obarenes; escribió cinco libros: uno sobre la *Santa Regla*, otro de la *Esencia y propiedades de la oración*, otro de las *Indulgencias*, otro como se han de hacer las informaciones de los novicios, y otro de la *Vida de Ntro. Padre San Rosendo*, con algunas apuntaciones de esta casa. Todos están en el Archivo manuscritos, sin haberse dado a la imprenta. Murió en esta casa, año de 1635.

*Fr. Diego Tello*, fué Abad de San Vicente de Oviedo, y después fué Abad electo de Ntra. Sra. de Obona, y antes de tomar la posesión murió en Oviedo, año de 1621.

*Fr. Bernardo Domínguez*, fué Abad de San Isidro de Dueñas y de Ntra. Sra. de Villanueva y Procurador General de Valladolid. Murió en esta casa, a 18 de Abril del año de 1637.

*Fr. Rosendo de San Martín*, sobrino del Abad que fué de esta casa, después de haber sido Regente de Salamanca, fué Abad de San Juan del Poyo y Definidor y Regente de la Universidad de Hirsch, en donde murió, a 15 de Julio de 1622.

*Fr. Benito Rubián*, fué Abad de Ntra. Sra. de Obona. Murió el año 1629.

*Fr. Mauro de la Rea*, fué Abad de Ntra. Sra. de Obarenes, y antes de acabar la Abadía, murió a 30 de Abril del año de 1631.

*Fr. Rosendo Barlo*, inglés de nación, tomó el Santo Hábito en Inglaterra en nombre de esta casa. Después pasó a Flandes, y en el

Monasterio de San Gregorio de Duay fué dos veces Abad y después Definidor Juez. Era hermano del Beato Fr. Ambrosio Barlo, como ahora diré.

En el año de 1614 tomó el hábito de Ntro. Padre San Benito en el Monasterio de San Gregorio de Duay Fr. Ambrosio Barlo, con título y filiación de esta casa de Celanova, en que vivieron los Monjes de Duay en Flandes y los de Celanova, y para ello pidieron dispensación al Rmo. Padre Mtro. Fr. Alonso Barrantes, General de esta Congregación, quien la dió por escrito. Este bienaventurado Padre luego en profesando se ordenó de misa, y con celo del servicio de Dios y bien de las almas, se volvió a Inglaterra, haciendo gran fruto entre los suyos, sacando a muchos de las tinieblas de sus herejías, y después de haber gastado algunos años en la predicación del Santo Evangelio y haber padecido muchos trabajos, por último padeció martirio en la ciudad de Lancueter en Inglaterra, a 10 de Septiembre del año de 1641, de su edad 55, y de su profesión 26 y de sacerdocio 24. El Padre Mtro. Fr. Rosendo Barlo, su hermano, envió esta Relación a esta casa con despachos autorizados que hacen fe de lo sobredicho, y se guarda en el Archivo. Estos despachos llegaron a Celanova el año de 1642, a 10 de Marzo. Era Abad el Rmo. Padre Fr. Leandro Salvador, quien el segundo domingo de Cuaresma publicó fiestas por el martirio del hijo de esta casa, y la víspera se hicieron muchos fuegos, y al día siguiente se cantó la misa de la Santísima Trinidad. Hubo sermón y en la procesión se cantó el *Te Deum laudamus*.

*Fr. Torcado de Vargas*, fué Procurador y Archivero de esta casa muchos años. Hago memoria de este sujeto, por haber escrito cuatro libros de la Vida de Ntro. Padre San Rosendo, de la nobleza de España y del grado y parentesco que cada uno tiene con nuestro Santo fundador y otras noticias. Estos libros, manuscritos, se conservan en el Archivo sin haberse dado a la imprenta. Murió en esta casa, el año de 1642, a 30 de Septiembre. El año de 1649 se abrió su sepultura, para enterrar el Padre Fr. Gregorio de Arce, y se halló su cuerpo entero.

*Fr. Benito de la Cueva*, fué Prior de esta casa dos veces. Era hombre docto, y escribió un libro que se intitula «*Celanova Ilustra-*

da», que esta manuscrito en el Archivo. Muri3 en San Pedro de Rocas, a 26 de Abril de 1649.

*El Mtro. Fr. Gregorio Parceroy.* Ley3 en los Colegios de Hira-che, y despu3 fu3 Abad de San Pedro de Montenegro. Muri3 en Madrid, a 20 de Julio de 1637.

*Fr. Rosendo Alvarez.* despu3 de haber leido Teologa en los Colegios de la Religión, se gradu3 en Salamanca, y fu3 Regente de los Colegios de San Vicente y Catedrtico en la Universidad, en la Facultad de Artes y Teologa, lo cual cumpli3 con mucho cr3dito, y habiendo sido electo para Abad de San Pedro de Eslonza, no admiti3 la Abada, para asistir a su Ctedra. Muri3 en Salamanca, a 2 de Octubre del ao 1660.

*Fr. Bernardo Barabona.* fu3 Abad de San Isidro de Dueas. Muri3 en Vern, a 29 de Noviembre de 1667.

*Fr. Antonio de C3rdoba,* fu3 monje docto y observante. Escribi3 tres libros; uno *Sermones varios*, en latn; otro *Selectæ conceptiones*, y otro *Apologa de Ruperto*, y estando para darlos a la imprenta, le llev3 Dios, en 10 de Enero del ao de 1677. Los manuscritos estn en la Librera.

*El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Antonio de Sotomayor* pas3 a Alemania, en donde el seor Emperador Leopoldo le hizo su Predicador y de su Consejo y Abad de los Monasterios de nuestra orden de Viena y Praga, y despu3 de pocos aos, le hizo Obispo de Samandria, con retenci3n de las dos Abadas, para continuar en ellas la observancia que haba plantado, como lo haba aprendido en esta casa. Suplic3 al seor Emperador que llevase de esta Congregaci3n algunos monjes observantes y doctos, como se ejecuti3. No he podido saber en que ao muri3.

*Fr. Francisco Salvador,* sobrino del Rvdo. Padre Fr. Leandro Salvador, fu3 Abad de San Pedro de Tenorio y de Ntra. Sra. del Espino. Muri3 en Refojos, a 27 de Mayo de 1683.

*Fr. Miguel de Oyos,* fu3 Abad de San Salvador de Lerez. Muri3 en esta casa, a 10 de Noviembre de 1655.

*Fr. Mauro de Somoza.* despu3 de haber leido artes en la Religión, se gradu3 en Salamanca de Doctor en Teologa. Fu3 regente en el Colegio de San Vicente. En el mismo ao que se gradu3,

obtuvo cátedra de Artes, y después regentó las Cátedras de Lógica Magna y de Teología de Escoto y Durando. En el año de 1668 obtuvo la Cátedra de escritura, la cual leyó ocho años, conforme al estatuto de la Universidad, explicando lo literal sin excitar cuestión escolástica. Ultimamente fué Catedrático de visperas de Teología, y es el primer hijo de esta Congregación que tuviese cátedra de propiedad en dicha Facultad. Fué Abad de San Vicente de Salamanca y Definidor Juez. En el Capitulo general que se celebró el año de 1677, fué condecorado con los honores de General, por no interrumpir con el Gobierno la asistencia a su Cátedra. Murió en Salamanca, a 19 de Noviembre de 1680.

*Fr. Plácido de Haro*, fué Predicador de la Mag.<sup>a</sup> de Felipe IV y Abad de San Vicente de Salamanca. Murió en San Benito de Sevilla, a 28 de Julio de 1661, y para mayor humildad se mandó enterrar a la puerta de la Iglesia.

*Fr. Antonio Rodríguez*, fué Predicador de Salamanca y León, después Procurador general de la Coruña, en donde murió en el mes de Mayo del año 1664.

*Fr. Antonio Ortega*, fué Pasante del Colegio de Celorio, y por su mucha habilidad para lo positivo, le puso la Religión en los púlpitos de Valladolid y Burgos, donde murió, año de 1662.

*Fr. Gregorio Enriquez*, fué Predicador general de la Religión y Abad de San Pedro de Eslonza. Murió en Payzás, a 18 de Marzo de 1674.

*El Illre. y Rmo. Sr. D. Fr. Plácido Oroz*, después de haber sido Predicador de San Juan de Burgos y en Ntra. Sra. de Monseerrat de Madrid, S. M. el señor Carlos II le presentó para la Abadía de Santa María de la O, y después para la de San Vitorian, en el Reino de Aragón, ambas a dos claustrales. Murió en San Vitorian el año de 1702.

*Fr. Leandro de la Vega*, tomó el Hábito en esta casa en 27 de Mayo de 1649, y desde el primer día comenzó a mostrar su mucha virtud como si fuera antiguo de ella; después que profesó, queriéndole enviar a los colegios, con humildad rehusaba salir de este Monasterio. Fué por obediencia a la Universidad de Hirache, en donde estuvo seis años estudiando las Artes y Teología, y era el ejemplo de todos sus condiscipulos, porque era muy modesto y se

esmeró en el voto de la pobreza, tanto que llegó a ignorar el valor de las monedas usuales. Después que vino a esta casa (aunque tan mozo) le hicieron Maestro de Novicios, para que con su buen ejemplo, criase a las nuevas plantas en la Religión, con aprovechamiento a la virtud. Y en el Capitulo siguiente, salió por Abad de San Julio de Burgos el Mtro. Fr. Andrés de la Morceda, quien había sido su Lector de Artes, y pidió al Abad de esta casa que le enviase para que fuese Maestro de Novicios en la de Burgos, por lo que había experimentado en el tiempo que fué su discípulo y consiguió llevarle, y después de año y medio murió en Burgos, a 25 de Junio de 1639. Está enterrado en la Capilla del Claustro, al lado de la Epistola. El Padre Mtro. Argaiz, en el tomo 5.º «Soledad Laureada», «Theatro Ecles. de la Sta. Igl. de Orense», cap. 59, folio 303, hace larga relación de este virtuoso monje, a quien me remito.

*Fr. Francisco Ogea*, después de haber leído Teología en los Colegios de la Orden, fué Regente del Colegio de Pasantes y de San Vicente de Oviedo. Es Mtro. general, y ha sido Abad de San Isidro de Dueñas y de Santa María la Real de Hirache y de San Pedro de Tenorio. Vive hoy.

*Fr. Rosendo Martínez*, fué Abad de San Isidro de Dueñas, y antes de acabar la Abadía, murió, a 7 de Noviembre del año de 1687.

*Fr. Benito de Auñón*, fué Procurador general de Valladolid y Abad de San Salvador de Lerez. Murió en Verin, año de 1690.

*Fr. Francisco Manrique*, fué Abad de San Pedro de Tenorio, y antes de acabar la Abadía, murió, año 1691.

*Fr. Benito Pérez*, fué Abad de San Andrés de Espinareda, y antes de acabar la Abadía, murió, a 28 de Abril de 1687.

*Fr. Rosendo de la Carra*, fué Abad de San Salvador de Lerez. Vive hoy.

*Fr. Pedro del Hoyo*, ha sido Lector de Teología en Salamanca y Regente de los Colegios de San Vicente de Oviedo y San Pedro de Eslonza. Es uno de los seis Maestros generales de justicia de esta Congregación. Ha sido Abad de Ntra. Sra. de Obona y dos veces Abad de San Esteban de Ribas del Sil. Vive hoy.

*Fr. Diego Parra*, ha sido Procurador general de Coruña y de la Cancillería de Valladolid. Vive hoy.

*Fr. Plácido de Cangas*, después de haber leído Artes, fué Lector de Teología en Oviedo y Regente en Eslonza, en donde murió, año de 1708.

*Fr. Fernando Salgado*, después de haber leído Teología en los Colegios de la Orden, fué Regente de San Julio del Poyo y de San Vicente de Oviedo, y habiendo cumplido el tiempo que disponen nuestras leyes, es Maestro general. Vive hoy.

*Fr. Antonio Leboso*, después de haber predicado doce años en los púlpitos honrosos de León, Salamanca y Sahagun, es Predicador general. Vive hoy.

---

## EL PRIMER CONVENTO DE MONJAS EN ORENSE

---

«Sitio para la fábrica del convento de recoletas agustinas.—Y petición del señor Don Rodrigo Suárez.»

«Don Rodrigo Suarez Sarmiento Pimentel Cauallero de la orden de Santiago y de la casa y villa de Bentraces y sus mayorazgos, del Consejo de su magestad en su Contaduría Mayor de quantas, dize, que a ynstancia y suplicacion de Vuestra Illustrísima fecha a su magestad que Dios guarde, por su carta de los quinze del mes de Junio del año pasado de seiscientos y quarenta y dos y lo mesmo del lltmo. Señor dean y Cauildo de la santa yglesia della se concedió Licencia y facultad para fundar Un Conbento y monasterio de monxas rrecoletas agustinas. En ella como parece de certification del Señor *Manuel Corticos* de billa sante Cauallero de la Orden de Calatraua, del Consexo de Su Magestad en el Real de Hacienda, su fecha de nueve de Enero del año de mill y seiscientos quarenta y tres y asta aora no a tenido efecto la dicha fundacion porque no lubo Caudal para ello ni persona que se espusiese a la execucion de la fabrica y dotacion y porque a sido Vuestro Señor seruido que llego el casso con aber elexido El dicho Don Rodrigo Suarez y Doña Estefania Xaçinta de la Reguera y Villaguiran su muger hacer la dicha fundacion en la fabrica entera y Cumplidamente y dotarla en ocho mill y quinientos rreales de renta en dinero

cada año en esta ciudad. = Los dos mill y ochenta rreales en la misma cantidad de renta que Vuestra Illustrisima y aga sobre sus propios con facultad Real y Cupieron en su Legitima al dicho Don Rodrigo en las partixas de la Herençia de sus padres y los cinco Mill y quatrocientos rreales de Un Juro de a Veynteycinco mill al millar sobre El Seruicio ordinario desta Ciudad que tocan a la dicha Dona Estefania Jacinta. = Y los mill y treynta rreales en otro preuilexio sobre Millones. Y asegurada la dicha dotacion en la renta de los dichos marido y muger y aberse reconocido por sitio mas aproposito y de mexor disposicion y comodidad el de Nuestra Señora de las Mercedes como esta de presente para lo qual y la buena fabrica y ganar mas luz y mexores ayres y suelo son preci-samente necesarios en la delantera y frente de la puerta de la Ygle-sia y porteria que se a de fabricar diez y ocho pies. = Y de la otra parte a la frente de los arboles como se sube a San Francisco asta en frente de la puerta del Cardenal Fereyra para tirar derecha la pared son menester treinta y seis pies dende la pared ques la maestra.

Suplica a Vuestra illustrisima por causa tan natural de su grandeza, y los intereses del bien comun que en continuacion del principio que se siruio de dar a cosa tan grande se sirua de dar su licencia y consentimiento para la execucion dela dicha fabrica y en la manera rreferida franqueando y haciendo la merced del ensanche que se rreconoce por preciso pues no ay ningun Ynconbeniente ni rresulta en perjuicio de tercero, y es Canpo Comun y salido ynfructuoso y antes con el edificio y fabrica quedara adornado Vistoso y Lucido y todo ello en la deuida autoridad de Vuestra Illustrissima consuelo y conbenencia de sus vecinos y de su prouincia para que desde luego sea Dios Nuestro Señor servido. En la dicha fundacion estan ya dotadas y erigidas por el ordinario dos capellanas, La una con titulo de capellan mayor y el otro segundo y en caso que Vuestra Illustrissima se sirua de que se pague el dicho ensanche se ara de la manera que Vuestra Illustrissima lo mandare y en rraçon rreceuira Vuestra Señoria Illustrissima la merced que espera & = Don Rodrigo Suarez Sarmiento y Pimentel. =

En la ciudad de Orensse a diez y siete dias del mes de Nobien-

bre de mill y seiscientos y cinquenta y tres años su señoría los señores Corregidor Justicia y rregimiento desta ciudad que contiene la caueza de el acuerdo que se hiço en el Libro de ayuntamiento y dicho dia=abiendo visto el sitio que la peticion rrefiere=dixerón desde luego en la mejor forma que aya lugar de derecho que la ciudad concede fianças graciosamente Al dicho señor Don Rodrigo Suarez el dicho sitio para el efecto que lo pide por ser para el seruicio de Nuestro Señor y bien comun desta ciudad y prouincia y de todo El rreyno por no aber en esta Ciudad otro conbento de monjas y así lo acordaron y firmo su merced El teniente de Corregidor y algunos caualleros rregidores conforme a la costumbre =Don Fernando Deza Sotelo y Andrade=Don Francisco Alvarez Argis=Licenciado Aluaro Sotelo Salgado=Luis Antonio de Noboa y Losada.=Por acuerdo de la ciudad de Orense Juan Pacheco.»

\*  
\* \*

Lo anteriormente transcrito está inserto en el Libro de Actas del Ayuntamiento de Orense del año de 1655, entre las sesiones del 20 de Noviembre de 1655 y la del 17 del mismo mes, en la cual se presentó el siguiente «*Memorial del señor Don Rodrigo*»:

«En este Ayuntamiento se presento memorial por El Señor Don Rodrigo Suarez Sarmiento Pimentel En que dice y pide a la ciudad se sirba de la forma que le pareciere dar licencia para que se pueda alargar En el salido y Canpo de la Pia de la Casea (hoy plazuela de las Mercedes) la fabrica del conbento que quiere fabricar En el sitio donde esta la iglesia y Recogimiento de Nuestra Señora de las Mercedes que sea Conbento y Monasterio de Monjas Recoletas Agustinas y lo mas que contiene dicho Memorial y bisto por la ciudad acordó de yr ber El dicho sitio y reconocer si ay algun ynconbiniente, y que despues de visto se probeera lo que conbenga.» Firman el acuerdo=Don Fernando Deza y Andrade=Don Francisco=Ante mi=Juan Pacheco=Rubricado.

Por la copia:  
ADRIANO DE LA SECA.

---

---

## DOCUMENTO NUM. CXLVIII

*Bula de Inocencio IV, de 20 de Septiembre de 1247, confirmando en sus posesiones al monasterio de San Esteban de Ribas del Sil y concediéndole otros varios privilegios.* (1)

Inocentius Episcopus Servus Servorum Dei. Dilectis filiis Abbati Monasterii de Ripa Silis, eiusq. fratribus, tam presentibus quam futuris Regularem Vitam professis. In perpetuum Religiosam vitam eligentibus Apostolicum convenit adesse presidium ne forte cuiuslibet temeratis incursus, aut eos a proposito revocet, aut robur, quod absit, sacræ religionis infringat. Eapropter dilecti in Domino filii vestris Justis postulationibus clementer annuentes et Monasterium Sancti Stephani de Ripa Silis Auriem: Dioc: in quo divino Estis obsequio mancipati sub Beati Petri et Nostra protectione suscipimus et presentis scripti privilegio communimus. In primis siquidem statuentes ut Ordo Monasticus qui secundum Deum et Beati Benedicti Regulam in eodem Monasterio institutus esse dinoscitur perpetuis ibidem temporibus imbiolabiliter observetur. Preterea quascumq. possessiones, querumq. bona idem Monasterium in presentiarum juste, ac Canonice possidet, aut in futurum concessione Pontificum, largitione Regum, vel Principum, oblatione fidelium, seu aliis justis modis, prestante Domino, poterit adipisci, firma vobis, vestrisq. sucesoribus, et ilibata permaneant. In quibus hæc propriis duximus exprimenda vocabulis. Locum ipsum, in quo prefatum Monasterium situm est cum omnibus pertinentiis suis, Sancti Martini de Nugaria, Sancti Joannis de Moura, Sancti Martini de Sabateli, Sancti Michaelis de Campo, Santæ Mariæ de Melees, Sancti Michaelis de Areixi, Sancti Genesisii de Bubalo, Sanctæ Mariæ de Eysgos, Sancti Martini de Moranas, Sancti Romani de Limia, Sancti Joannis de Fronton, Sancti Martini de Angulo, Santæ Mariæ de Proendos, Sancti Salvatoris de Neyres, Sancti Jacobi de Arteli, et Santæ Mariæ de Reiriz Ecclesias cum omnibus pertinentiis suis.

(1) A. H. N. Clero secular y regular (Rivas del Sil). Leg. 38

De una copia auténtica sacada en 14 de Marzo de 1776, en el Archivo de Rivas del Sil por el escribano Nicolás Rodríguez de Soto.

Ecclesiam de Cerreta, cum Capella eiusdem loci ab ipsa dependente, et omnibus pertinentiis suis, decimas, quas habetis in Sancti Jacobi de Cangas, Sancti Michaelis de Robosendi, et Sanctae Crucis de Riviacones parrochiis. Mansos, et possessiones, quos habetis in villa Monasterii Sancti Stephani de Cauto Monasterii, Mansos, et possessiones, quos habetis in de terra Lemos, de terra de Aguiar, de Ravenata de Limia, et de Bubalo, villis cum pratis, vineis, terris, Nemoribus, usuagis, et pascuis, in bosco, et aquis, et molendinis, in viis, et semitis, et omnibus aliis libertatibus, et immunitatibus suis. Sane navalium vestrorum, quae propriis manibus, aut sumptibus colitis, de quibus aliquis hactenus non percepit, sive de vestrorum animalium nutrimentis, nullus a vobis decimas exigere vel extorquere presumat. Liceat quosq. vobis clericos, vel laicos, liberos et absolutos e seculo fugientes ad conversionem recipere, et eos absq. contraditione aliqua retinere. Prohibemus insuper, ut nulli fratrum vestrorum post factam in Monasterio vestro professionem fas sit sine Abbatis sui licentia de eodem loco, nisi anterioris religionis obtentu discedere, discedentem vero absq. communium literarum vestrarum cauffione nullus audeat retinere. Cum autem generale interdictum terrae fuerit, liceat vobis ianuis clausis, exclusis excommunicatis, et interdictis, non pulsatis campanis, supresa voce divina officia celebrare: dum modo causam non dederitis interdicto. Crisma vero Oleum Sanctum, consecrationes Altarium, seu Basilicarum, Ordinationes Clericorum, qui ad Ordines fuerint promovendi a Diocesano suscipiatis Episcopo, si quidem Catholicus fuerit et gratiam et communionem Sacrosanctae Romanae Sedis habuerit, et ea vobis voluerit sine pravitae aliqua exhibere. Prohibemus insuper ut infra fines parrochiae vsstrae nullus sine assensu Diocesani Episcopi; et vestro Capellam, seu Oratorium de novo construere audeat, salvis privilegiis Pontificum Romanorum. Ad haec novas, et indevitas exactiones ab Archiepiscopis, Episcopis, Archidiaconis, seu Decanis aliisq. Omnibus ecclesiasticis secularibus ve personis a vobis omnino fieri prohibemus. Sepulturam quoq. ipsiuis loci liberam esse decernimus, ut eorum devotione et extremae voluntati, que se illic sepeliri deliveraverint, nisi forte excommunicati, vel interdicti sint, aut etiam publici usurarii, nullus obsistat, salva tamen justitia illarum Ecclesiarum, a qui-

bus mortuorum corpora assumuntur. Decimas preterea, et possessiones ad eius Ecclesiarum vestrarum spectantes, quae a laicis definiuntur redimendi, et legitime liberandi de manibus eorum, et ad Ecclesias, ad quas pertinent revocandi libera sit vobis de nostra auctoritate facultas. Obeunte vero te nunc eiusdem loci Abbati, vel tuorum quolibet successorum nullus ibi quaslibet suprectionis astutia, seu violentia preponatur, nisi quem Fratres communi consensu vel fratrum maior pars, Consilii sanioris, secundum Deum, et Beati Benedicti regulam providerint eligendum. Paci quoque, et tranquillitati vestre paterna in posterum sollicitudine providere volentes, auctoritate Apostolica prohibemus, ut infra clausuras locorum, seu grangiarum vestrarum nullus rapinam, seu furtum facere, ignem apponere, sanguinem fudere, hominem timore capere, vel interficere, seu violentiam audeat exercere. Preterea omnes libertates et immunitates a predecessoribus nostris Romanis Pontificibus monasterio vestro concessas, necnon libertates, et exemptiones secularium Exactionum a Regibus et Principibus, vel aliis fidelibus rationabiliter vobis indultas, auctoritate Apostolica confirmamus, et presentis scripti privilegio communimus. Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat prefatum Monasterium temere perturbare, aut eius possessiones auferre, vel ablatas retinere, minuere, seu quibuslibet vexationibus fatigare. Sed omnia integra conserventur eorum, pro quorum gubernatione ac sustentatione concessa sunt, usibus omnimodis profutura: salva Sedis Apostolicae auctoritate, et Diocesani Episcopi canonica Justitia, et in predictis Decimis moderatione Concilii generalis. Si qua igitur in futurum Ecclesiastica, secularisve persona hanc nostre constitutionis paginam sciente contra eam venire temere temptaverit, secundo, tertio ve commonita nisi reatum suum congrua satisfactione correxerit, potestatis, honorisque, sui careat dignitate, reumque se divino Iudicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat, et a Sacratissimo Corpore, et Sanguine Dei, et Domini Redemptoris Nostri Jesu Christi aliena fiat, atque in extremo examine districtae subiaceat ultioni. Cunctis autem eidem loco sua Jura servantibus sit pax Domini Nostri Jesu Christi, quatenus et hic fratrum bonae actionis percipiant, et apud districtum

Judicen premia eternae pacis inveniant.—Amen. Amen.—(Siguen las firmas del Papa y Cardenales, y a continuación):

Dat: Lugdunii per manum Magistri Marini Romanae Ecclesiae vice Cancellari XII Kal. Octobris Indictione V, Incarnationis Dominicae anno M.CCXLVII. Pontificatus vero Domini Inocentii PP quarti anno quinto.

Por la copia:  
B. PARADELA, C. M.

---

---

## BIBLIOGRAFÍA

**Prehistoria Gallega.**—Hemos recibido el volumen V de la importante revista portuguesa *Arqueologia e Historia*, publicada en Lisboa por la Asociación de los Arqueólogos portugueses. Corresponde este volumen al primero del corriente año 1928.

Entre los interesantísimos trabajos que contiene, descuella una conferencia pronunciada por el sabio arqueólogo, Catedrático de la Universidad de Lisboa, Dr. D. Joaquin Fontes.

Bajo el título de «*Uma excursão arqueológica a Galiza*», da cuenta el ilustre escritor de su visita a la población pre-romana de Santa Tecla, donde estudió los restos allí descubiertos por la culta Sociedad Pro-Monte Santa Tecla, especialmente las hachas de piedra, las esculturas antropomórficas y otros objetos y elementos pertenecientes a los antiguos castros que, desde algunos milenarios antes de Cristo, estuvieron allí habitados por el hombre.

Estudia además el sabio profesor las inscripciones y grabados rupestres de otras localidades del Municipio de Oya, donde Padres Jesuitas, profesores del noviciado allí establecido, llevan hecho importantes descubrimientos prehistóricos. De algunos de ellos hemos dado cuenta en nuestro BOLETIN, por medio de los trabajos del insigne arqueólogo P. Eugenio Jalhay, S. J.

La conferencia del Dr. Fontes, que es sobremanera interesante y muy amplia, pues llena treinta y seis páginas de esta notable revista portuguesa, está ilustrada con profusión de fotograbados

y contiene párrafos elocuentísimos, al describir el magnífico e insuperable paisaje que se disfruta desde las cumbres del histórico monte, a cuyo pie se extiende la villa de La Guardia.

Nuestra felicitación al sabio maestro de la Universidad lisboense, cuya pluma ha honrado ya alguna vez las columnas de nuestro BOLETÍN, y para el cual también tiene frases de aplauso.

J. D. F.

---

---

#### NUEVO MIEMBRO DE LA COMISION

---

Desde 1.º de Enero forma parte de nuestra Comisión de Monumentos, el Académico Correspondiente de la Historia y numerario de la Real Academia Gallega, D. José Vega Blanco, distinguido periodista, que hasta ahora tuvo su residencia en Lugo.

Mucho esperamos de su docta pluma para la labor que venimos desarrollando en pro de la historia monumental y artística de nuestra región.

Sea bienvenido el querido amigo.

---

---

# REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

## CAPITULO II

### *De las atribuciones, deberes y obligaciones de las Comisiones provinciales de Monumentos*

Art. 10. Son atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º El reconocimiento y asidua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos de todo género en su provincia.

2.º La intervención en las excavaciones arqueológicas que se efectúen en la provincia, promovidas por particulares, ateniéndose a lo preceptuado en la ley de Excavaciones y su Reglamento de 7 de Junio de 1911, o lo vigente.

3.º La creación y organización de nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes, y el fomento de los existentes, aun no incorporados al Estado.

4.º Proponer al Estado, por conducto de las Academias respectivas, la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos de todas clases y cualesquiera otros objetos, que por su mérito o importancia artística o histórica merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

5.º La custodia y decorosa conservación de los sepulcros y enterramientos de nuestros reyes, príncipes y hombres ilustres, y la traslación de los que por haber sido enajenados los edificios donde existían o por su mal estado lo exigieren.

6.º Asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autoridades en cuanto se relacione con los fines propios de las mismas Comisiones provinciales de Monumentos y de la representación que ostentan.

Art. 11. Serán deberes de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Evacuar los informes que el Gobierno o las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando les pidieren sobre el mérito e importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse o restaurarse en la provincia respectiva.

2.º Hacer propuestas e informar a ambas Academias acerca de las exploraciones arqueológicas que deban efectuarse en los despoblados de antiguas ciudades u otros lugares análogos, siempre que algún descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo así lo aconsejaren, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente ley de Excavaciones.

3.º Ilustrar igualmente en orden a la adquisición de aquellos objetos arqueológicos o artísticos que sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos parezcan dignos por su antigüedad o belleza de ocupar un puesto en los Museos.

4.º Suministrar cuantos datos y noticias fuesen menester para la mejor resolución de los expedientes relativos a las bellas artes y antigüedades.

5.º Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales o municipales.

6.º Dar cuenta dentro de cada semestre natural de los descubrimientos arqueológicos que hayan ocurrido en la provincia, de las publicaciones de interés histórico, arqueológico y artístico que vean la luz pública en la misma y de cuantos datos sean pertinentes a los fines de ambas Academias.

7.º Incorporar a sus archivos, mediante compras o donaciones, cuantos libros, códices, obras musicales y demás documentos puedan ser útiles para la difusión de la cultura.

8.º Auxiliar y facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, la labor de los Comisionados oficiales nombrados para la ejecución de los trabajos arqueológicos o artísticos.

Art. 12. En aquellas poblaciones cuya importancia monumental o artística lo requiera, la Comisión mixta podrá proponer a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando la creación de Subcomisiones locales de Monumentos, cuya organización y funcionamiento serán análogos a los de las Comisiones provinciales.

Art. 13. Las Comisiones provinciales de Monumentos comunicarán directamente con los gobernadores, dando cuenta de ello a las dos Reales Academias en los casos siguientes:

1.º Para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, cuando no esté competentemente autorizada y aprobada. Las Comisiones requerirán de las autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo.

2.º Para representar contra la inmediata enajenación, demolición o destrucción de los monumentos de verdadero mérito o interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se alegare para intentar su ruina.

3.º Para proponer la pronta reparación de aquellas construcciones de mérito artístico que, siendo propiedad de la provincia o del Municipio, no ofrecieran seguridades de duración.

4.º Para procurar que los objetos de arte cuya posesión importe a la Historia de la civilización española, no sean enajenados con destino al extranjero.

5.º Y, por último, para proponer cuanto juzgaren conveniente a los fines de su Instituto y estuviere en sus atribuciones.

### CAPITULO III

#### *Disposiciones generales*

Art. 14. Los gobernadores de provincia y los alcaldes de los pueblos prestarán a las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones.

Art. 15. Será además obligación de los alcaldes de los pueblos para con las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos a las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo o fuere de tal magnitud que pueda peligrar, removiéndolo, darán los alcaldes inmediatamente cuenta a las Comisiones provinciales, a fin de que, sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

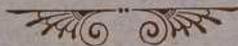
2.º Vigilar por la conservación de los edificios que hubieren sido declarados monumentos históricos o artísticos, dando parte a la Comisión provincial de cualquier deterioro que en ellos advirtiesen, para su pronta reparación por quien correspondiere.

3.º Retener los lienzos, tablas, estatuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos o artísticos de sospechosa procedencia que se hallasen en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta a la Comisión respectiva para que ésta proceda a lo que hubiere lugar, conforme a lo preceptuado en el Reglamento.

Art. 16. Los alcaldes que más se señalaran por su celo en el cumplimiento de estas obligaciones, y los individuos de las Comisiones que se distinguieren por sus trabajos, se harán acreedores a la propuesta de recompensas honoríficas, elevada al Gobierno de S. M. por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 17. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en su presupuesto las partidas necesarias para atender a los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones y las sumas que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar a cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia.

Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubieren sido confiados para fines de utilidad pública. (*Gaceta* 14 de Agosto de 1918).



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE GARCÍA MOSQUERA—

+ + MUSEO ARQUEOLÓGICO + +